

MERCOSUR/SGT N° 4/CS/ACTA N° 01/2020

XLVII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 4 – SGT4 – ASUNTOS FINANCIEROS DEL MERCOSUR-COMISIÓN DE SEGUROS (CS)

En ejercicio de la Presidencia *Pro Tempora* de Paraguay (PPTP), los días 12 y 13 de mayo de 2020, se realizó por medio del sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12 "Reuniones por el sistema de videoconferencia", la XLVII Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 4 "Asuntos Financieros/Comisión de Seguros (CS)", con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La PPTP en ejercicio dio la bienvenida a las delegaciones augurando un excelente trabajo.

La Lista de Participantes consta como Anexo I.

La Agenda consta como Anexo II.

El Resumen del Acta consta como Anexo III.

En la Reunión fueron tratados los siguientes temas:

1. ANÁLISIS DE LOS AVANCES EN EL TEXTO DEL ACUERDO MARCO DE CONDICIONES DE ACCESO Y DE EJERCICIO PARA EMPRESAS DE SEGUROS

Las delegaciones intercambiaron comentarios y continuaron con el análisis y la redacción del documento que contiene el texto del proyecto de Acuerdo Marco de Condiciones de Acceso y de Ejercicio para empresas de Seguros.

Específicamente, las delegaciones intensificaron el análisis de los siguientes puntos:

a) Condiciones de Acceso. Se ha avanzado en la revisión de los temas que han quedado pendientes: la forma jurídica de constitución y la cuantía del capital mínimo consolidado, que serían exigidos a las empresas de seguros para el acceso al mercado bajo el amparo del Acuerdo. En relación a la forma jurídica de constitución se acordó que el acuerdo abarque exclusivamente a las sociedades por acciones (sociedades anónimas). En lo que respecta a la cuantía del capital mínimo, se retomó la propuesta alternativa analizada en la reunión efectuada en Buenos Aires en mayo de 2019, consistente en exigir la radicación de un porcentaje de capital requerido en el país anfitrión.



MERCOSUR/SGT N° 4/CS/ACTA N° 01/2020

b) Condiciones de Ejercicio. La Delegación de Paraguay presentó una propuesta que fue debatida en términos generales, comprometiéndose las demás delegaciones a efectuar consultas internas a fin de presentar sus posturas para la próxima reunión.

Al respecto, las delegaciones acordaron continuar con el tratamiento del proyecto en la próxima reunión (RESERVADO-MERCOSUR/SGT4/CS/DT N° 1/19 -Anexo IV).

2. ANÁLISIS SOBRE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DEL SEGURO CARTA VERDE: FRAUDE, COSTO, COBERTURA MÍNIMA Y TIPO DE COBERTURA, Y SOBRE LOS SISTEMAS DE TECNOLOGÍA QUE PODRÍAN UTILIZARSE PARA EL CONTROL EN FRONTERA

Las Delegaciones de Argentina y Brasil comentaron sus experiencias en el uso y la aceptación de la Carta Verde digital y los principales beneficios y funcionalidades en la utilización de esta modalidad.

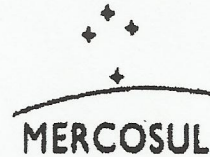
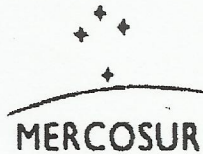
Con respecto a Paraguay y Uruguay, se halla pendiente de regulación la aceptación de pólizas en formato digital de dicha cobertura.

La Delegación de Brasil informó que debido a la emergencia sanitaria implantada por el gobierno en los últimos meses como consecuencia de la pandemia del covid-19, se vio en la obligación de priorizar otras cuestiones por lo que no pudo culminar la minuta referente a los principales problemas que se presentan en el seguros de Carta Verde, comprometiéndose a presentar una minuta con las conclusiones al respecto para la próxima reunión.

3. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2019-2020

Las delegaciones intercambiaron comentarios sobre el desarrollo y avance en el cumplimiento del Programa de Trabajo previsto para el presente año, los cuales se vienen desarrollando conforme a lo acordado.

Asimismo, con respecto al tema sobre Glosario de términos técnicos básicos sobre seguros en el ámbito del MERCOSUR, las delegaciones han acordado cambiar en el próximo Programa de Trabajo el Tipo de la actividad de permanente a específica.



MERCOSUR/SGT N° 4/CS/ACTA N° 01/2020

4. ACTUALIZACIÓN DEL "DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO E INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE SEGUROS"

Las delegaciones actualizaron el documento del informe de Seguimiento e información de las actividades de la Comisión de Seguros conforme a los temas desarrollados en la presente reunión. El mismo consta como **Anexo V**.

5. ASUNTOS VARIOS

5.1 Medidas adoptadas por la situación del Covid-19

Las delegaciones intercambiaron comentarios referentes a las medidas que fueron tomadas en sus respectivos países a consecuencia del Covid-19.

Las principales medidas adoptadas en cada país están listadas en el **Anexo VI**.

5.2 Operaciones ilegales de empresas extranjeras

La Delegación de Brasil informó que empresas extranjeras continúan sus operaciones en su territorio de forma ilegal.

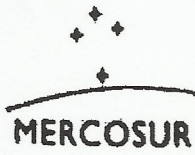
PRÓXIMA REUNIÓN

La próxima reunión del SGT N° 4 se realizará durante la próxima PPT en el segundo semestre de 2020.

LISTA DE ANEXOS

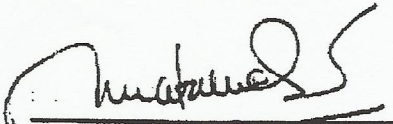
Los Anexos que forman parte de la presente Acta son las siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV	RESERVADO-MERCOSUR/SGT4/CS/DT N° 1/19- Proyecto de Acuerdo Marco de Condiciones de Acceso y de Ejercicio para Empresas de Seguros
Anexo V	Informe de seguimiento e información de las actividades de la Comisión de Seguros

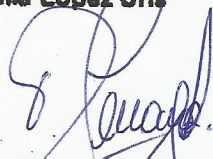


MERCOSUR/SGT N° 4/CS/ACTA N° 01/2020

Anexo VI Principales medidas adoptada por los países por el Covid-19


Por la Delegación de Argentina
Natalia López Urribe


Por la Delegación de Brasil
Gustavo Adolfo Araujo Caldas


Por la Delegación de Paraguay
Derlis Penayo Ramirez


Por la Delegación de Uruguay
Gonzalo Talamás



MERCOSUR/SGT N° 4/CS/ACTA N° 01/20

**XLVII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 4
“ASUNTOS FINANCIEROS” / COMISIÓN DE SEGUROS**

ANEXO I

LISTA DE PARTICIPANTES

DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Natalia López Uris

Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN)
Correo electrónico: nlopez@ssn.gob.ar

DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA DE BRASIL

Gustavo Adolfo Araujo Caldas

Superintendencia de Seguros Privados (SUSEP)
Correo electrónico: gustavo.caldas@susep.gov.br

Rodrigo de Barobia Pires Gonçalves

Superintendencia de Seguros Privados (SUSEP)
Correo electrónico: rodrigo.borobia@susep.gov.br

DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PARAGUAY

Derlis Penayo

Superintendencia de Seguros del BCP (SIS)
Correo electrónico: dpenayo@bcp.gov.py

José Daniel Silvero Ramos

Superintendencia de Seguros del BCP
Correo electrónico: jsilver@bcp.gov.py

Luz Patricia Giménez Mendoza

Superintendencia de Seguros del BCP
Correo electrónico: lgimenez@bcp.gov.py

DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA DE URUGUAY

Gonzalo Talamás

Superintendencia de Servicios Financieros
Correo electrónico: gtalamas@bcu.gub.uy



**XLVII REUNIÓN ORDINARIA DEL SGT N° 4
COMISIÓN DE SEGUROS
12 y 13 de mayo de 2020**

ANEXO II

AGENDA

- 1. ANÁLISIS DE LOS AVANCES EN EL TEXTO DEL ACUERDO MARCO DE CONDICIONES DE ACCESO Y DE EJERCICIO PARA EMPRESAS DE SEGUROS**

- 2. ANÁLISIS SOBRE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DEL SEGURO CARTA VERDE: FRAUDE, COSTO, COBERTURA MÍNIMA Y TIPO DE COBERTURA, Y SOBRE LOS SISTEMAS DE TECNOLOGÍA QUE PODRÍAN UTILIZARSE PARA EL CONTROL EN FRONTERA**

- 3. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2019-2020**

- 4. ACTUALIZACIÓN DEL “DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO E INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE SEGUROS”**

- 5. ASUNTOS VARIOS**
 - 5.1 Medidas adoptadas por la situación del Covid-19**

 - 5.2 Operaciones ilegales de empresas extranjeras**

PRÓXIMA REUNIÓN

ANEXO III

XLVII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 4 “ASUNTOS FINANCIEROS” – COMISION DE SEGUROS

ACTA N° 01/20

12 al 13 de mayo de 2020

RESUMEN DEL ACTA

I. BREVE INDICACIÓN DE LOS TEMAS TRATADOS

Las delegaciones continuaron con el análisis del documento que contiene el texto del proyecto de Acuerdo Marco de Condiciones de Acceso y de Ejercicio para empresas de Seguros acordándose continuar con el tratamiento del proyecto en la próxima reunión. La Delegación de Paraguay presentó una propuesta relativa al capítulo de Condiciones de Ejercicio que fue debatida en términos generales, quedando las demás Delegaciones a efectuar consultas internas a fin de presentar sus posturas para la próxima reunión.

Las Delegaciones de Argentina y Brasil comentaron sus experiencias en el uso y la aceptación de la Carta Verde digital. Se acotó que aún se halla pendiente de regulación la aceptación de pólizas en formato digital de dicha cobertura en Paraguay y Uruguay.

La Delegación de Brasil informó que, debido a la emergencia sanitaria, no pudo culminar la minuta referente a los principales problemas que se presentan en el seguro de Carta Verde, comprometiéndose a presentar una minuta para la próxima reunión.

Se ha actualizado el documento del informe de Seguimiento e Información de las actividades de la Comisión de Seguros.

Las Delegaciones expusieron e intercambiaron comentarios referentes a las medidas tomadas a consecuencia del Covid-19.

La Delegación de Brasil informó que empresas extranjeras continúan sus operaciones en su territorio de forma ilegal.

II. NORMAS Y PROYECTOS DE NORMAS

No se presentaron.

III. DOCUMENTOS ELEVADOS A CONSIDERACIÓN DE LA PLENARIA

No se presentaron.

IV. SOLICITUDES A LA PLENARIA

No se presentaron.



ANEXO V

RESERVADO

DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO E INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE SEGUROS

MERCOSUR – SGT Nº 4 – COMISIÓN DE SEGUROS

(Actualizado en la XLVII Reunión Ordinaria del SGT4 / CS – mayo/2020)

INTRODUCCIÓN

En la 37ª reunión del SGT Nº 4, realizada en octubre de 2014, en Buenos Aires, la Coordinación Nacional del SGT Nº 4, en vista del poco progreso realizado en los trabajos de integración del sector de seguros del Mercosur, solicitó que la Comisión elaborase un documento en que fuesen apuntados los principales puntos a ser tratados para que haya condiciones necesarias para la creación de un mercado de seguros regional en el ámbito del Mercosur.

Una primera versión del documento fue presentada en la reunión siguiente (38ª reunión del SGT Nº 4, en mayo de 2015, en San Paulo), que fue posteriormente analizado por las Coordinaciones Nacionales y cuyos comentarios fueron presentados en la 39ª reunión, en Asunción.

Hubo cierta dificultad en producir un texto adecuado en el entender de las Coordinaciones Nacionales por un problema que no constaba en la versión inicial del documento: la falta de un registro continuo de las actividades de la Comisión en el trato de los problemas que dificultan el avance de la integración y también de la finalidad de cada una de esas actividades y de su contribución para la integración.

Uno de los motivos para ello es que las Actas de las reuniones de la Comisión son documentos en que solamente se describen las actividades de cada reunión, no se prestan a una descripción más detallada de las discusiones, de los posibles caminos a ser seguidos y de las posibilidades discutidas. La ausencia de un documento dinámico, que establezca una línea de tiempo de las actividades desarrolladas, permitiendo que los miembros de la Comisión que participen de cada reunión, independientemente de quienes sean, puedan mantenerse a la par no solo del estado actual de las discusiones sino también del camino recorrido hasta ahí, se observó que es el mayor impedimento.



De esa forma, para una mayor efectividad tanto en el tratamiento de los problemas que impiden la integración como en el informe de los trabajos de la Comisión a la Coordinación Nacional, finalidad última del documento pedido, la Comisión solicitó a la Coordinación Nacional permiso para que el documento anteriormente solicitado, llamado “Documento de Diagnóstico de los Problemas que Impiden el Avance para una Efectiva Integración del Mercado de Seguros en el Ámbito del MERCOSUR”, pase a ser un documento de seguimiento de las actividades de la Comisión, informando no sólo los problemas identificados sino también las soluciones consideradas, las otras actividades desarrolladas y cómo ellas se interrelacionan para alcanzar los objetivos de la Comisión. Este nuevo documento, llamado “**Documento de Seguimiento e Información de las Actividades de la Comisión de Seguros**”, debe ser actualizado en cada reunión conforme a los trabajos realizados y anexado al Acta para información a la Coordinación Nacional. Este documento será de utilidad también para los representantes de la Comisión que vengan a participar de las reuniones siguientes, de esa forma se establecerá un historial de las actividades y discusiones de la Comisión. El conjunto de estos documentos, a lo largo del tiempo, permitirá a cualquier persona tener la exacta noción de lo que ya fue discutido, de lo que ya fue acordado, de lo que resta realizar y de las opciones consideradas para ello, así como de los responsables por cada actividad acordada para la reunión siguiente.

Este documento, siendo un Anexo de las Actas, debe ser leído y analizado en conjunto con el Acta de la reunión a que se refiere, **debiéndose evitar la repetición de información tanto como sea posible**. También refleja el Plan de Trabajo vigente, con el cual debe estar alineado. Por lo tanto, concluido un ciclo completo de reuniones con todos los Estados Parte, se borrará la referencia anterior del último anfitrión, de forma que siempre haya solamente una referencia de cada Estado Parte.

1. PROBLEMAS PARA LA INTEGRACIÓN Y SOLUCIONES EN PROCESO DE ANÁLISIS

1.1. Legislación diferente en los Estados Parte

Descripción del problema: las diferencias en los fundamentos de los marcos normativos pueden dificultar la integración efectiva de los mercados. Sin embargo, la integración de los países escapa de la esfera de actuación de las entidades de supervisión.

Solución en análisis: buscar alinear, tanto como sea posible el cuerpo normativo, para que alcancen un grado de equivalencia que permita a los supervisores entender y confiar mutuamente en la supervisión (convergencia regulatoria para reciprocidad de supervisión), a través del



Acuerdo Marco Sobre Condiciones de Acceso y Ejercicio y otros que podrán analizarse en el futuro.

Los países oportunamente acordaron que la referencia adoptada sea el conjunto de Principios Básicos de Seguros de la IAIS – Asociación Internacional de Supervisores de Seguro, a la que todos son afiliados.

En la reunión de Asunción 2018-05: Con respecto a las autoevaluaciones que se realizaron y discutieron en anteriores reuniones de la Comisión de Seguros (Acta 1/2018, Asunción), se resolvió no continuar con las mismas, salvo que sea necesario para el desarrollo del acuerdo marco.

Indicación de acción para próxima reunión (Ítems 1 y 2 del Acta 1/2018, Asunción):

Se acordó hacer hincapié en el avance del Acuerdo Marco, para lo cual se estableció el siguiente cronograma de trabajo:

- i. Para el 30 de junio la delegación Paraguay enviará borrador del documento con los cambios acordados en la reunión.
- ii. Para el 31 de agosto los países deberán enviar los comentarios y propuestas a ser incluidos en el borrador sobre los puntos discutidos.
- iii. Para el 19 de octubre la delegación de Paraguay consolidará el documento con los comentarios y propuestas, que será discutido en la próxima reunión a celebrarse en Montevideo.

1.2. Flujo Transfronterizo de Capitales

Descripción del problema: Se planteó analizar anteriormente el tema del flujo transfronterizo de capitales, que tiene implicancias tributarias.

Soluciones en Análisis: como las normas tributarias cambian constantemente, el problema será abordado solamente cuando el acuerdo marco para acceso y ejercicio este aprobado.

En la reunión de Asunción 2018-05: no fue objeto de discusión, atento a no encontrarse en la agenda.

Indicación de acción para próxima reunión: Se acordó eliminar de la agenda de trabajo hasta tanto se consolide el acuerdo marco para acceso y ejercicio.

1.3. Capital – reglas de localización y requisitos de capital a considerar



Descripción del problema: la actividad de seguros puede resumirse en la gestión de un gran ahorro colectivo generado por la recaudación de las primas pagadas por los asegurados (las reservas), a partir de la cual se pagan los siniestros sufridos por parte de estos asegurados, con base en el principio del mutualismo. En virtud de las variaciones estadísticas inherentes a los cálculos actuariales que determinan las primas a ser cobradas, las compañías aseguradoras deben aportar capital propio adicionalmente a dichas reservas, para ofrecer mayor garantía de que no haya problemas de solvencia o liquidez en el pago de los siniestros. Por eso, el cálculo de ese capital adicional y su localización son importantes factores en la gestión de la protección del consumidor realizada por las autoridades supervisoras del sector de seguros. Y, por eso, las diferencias en el tratamiento dado por cada autoridad a esos ítems también constituyen uno de los problemas a superar en las negociaciones entre los Estados Parte para la integración.

Cada país tiene sus propias reglas de capital y constitución de reservas, que son bien diferentes.

Se identificaron algunos puntos vinculados al tema que deben ser considerados, tales como: la cuestión de la libre circulación de los capitales, las diferentes monedas, las reglas de inversión, el tratamiento del capital en los casos de liquidación.

Soluciones en Análisis: el tratamiento del problema se da en el documento ACUERDO MARCO SOBRE CONDICIONES DE ACCESO Y DE EJERCICIO PARA EMPRESAS DE SEGURO.

En la reunión de Asunción 2018-05: ver punto 1.1 del presente documento.

Indicación de acción para próxima reunión: Se resolvió continuar con su tratamiento dentro del análisis del ACUERDO MARCO SOBRE CONDICIONES DE ACCESO Y DE EJERCICIO PARA EMPRESAS DE SEGUROS.

En la reunión de Montevideo 2018-11: se avanzó en el acuerdo de varios puntos del documento, quedando pendientes el punto 1.b) (exclusión de seguros previsionales) y el punto 9 (requisitos de capital). Para este último se discutieron diferentes alternativas, tendientes a la integración. Se manejaron distintas posibilidades, sin perjuicio de otras que puedan surgir: por ejemplo, que un porcentaje del capital mínimo de acceso esté alocado en el país de la matriz de la sucursal, y que el posible capital complementario se ubique al 100% en el país anfitrión de la sucursal, así como otros beneficios que puedan no tener una relación directa con el capital.



Indicación de acción para próxima reunión: Se resuelve continuar con su tratamiento dentro del análisis del ACUERDO MARCO SOBRE CONDICIONES DE ACCESO Y DE EJERCICIO PARA EMPRESAS DE SEGUROS. Se discutirán las propuestas presentadas por las distintas delegaciones sobre los puntos pendientes.

En la reunión de Rio de Janeiro 2019-10: ver punto 1.1 del presente documento.

Indicación de acción para próxima reunión: Se resuelve continuar con su tratamiento dentro del análisis del ACUERDO MARCO SOBRE CONDICIONES DE ACCESO Y DE EJERCICIO PARA EMPRESAS DE SEGUROS. Se discutirán las propuestas presentadas por las distintas delegaciones sobre los puntos pendientes.

1.4. Forma de constitución de las empresas

Descripción del problema: la forma de constitución y actuación de la empresa en el país anfitrión puede ser hecha como filial y sucursal.

En el momento, Bolivia, Uruguay no admiten la operación por sucursal.

Filiales, para todos los efectos, son empresas locales del país anfitrión. Por lo tanto, para que sirvan como instrumento de integración en el ámbito del Mercosur, tendrían que tener algún tratamiento especial a ser acordado.

Soluciones en Análisis: el tratamiento del problema se da en el documento ACUERDO MARCO SOBRE CONDICIONES DE ACCESO Y DE EJERCICIO PARA EMPRESAS DE SEGURO.

En la reunión de Asunción 2018-05: ver punto 1.1 del presente documento.

Indicación de acción para próxima reunión: Se resolvió continuar con su tratamiento dentro del análisis del ACUERDO MARCO SOBRE CONDICIONES DE ACCESO Y DE EJERCICIO PARA EMPRESAS DE SEGUROS.

En la reunión de Montevideo 2018-11: Uruguay podría aceptar sucursales, para lo cual se requerirá modificar el Decreto N° 354/94. De manera similar, Bolivia podría analizar la pertinencia de adecuar su normativa ante requerimiento de operadores del mercado de seguros del Mercosur.



Indicación de acción para próxima reunión: Se resuelve continuar con su tratamiento dentro del análisis del ACUERDO MARCO SOBRE CONDICIONES DE ACCESO Y DE EJERCICIO PARA EMPRESAS DE SEGUROS.

En la reunión de Rio de Janeiro 2019-10: ver punto 1.1 del presente documento.

Indicación de acción para próxima reunión: Se resuelve continuar con su tratamiento dentro del análisis del ACUERDO MARCO SOBRE CONDICIONES DE ACCESO Y DE EJERCICIO PARA EMPRESAS DE SEGUROS. Se discutirán las propuestas presentadas por las distintas delegaciones sobre los puntos pendientes y se empezará a redactar el capítulo de las condiciones de ejercicio.

1.5. Protección al consumidor

Descripción del problema: hay que considerar las cuestiones de protección al consumidor, que exigen el tratamiento de un amplio conjunto de leyes y normas, en el caso brasilero, a pesar de ya existir el Acuerdo de Arbitraje Internacional del Mercosur, firmado en 1998.

Soluciones en Análisis: estudiar la legislación de protección al consumidor de todos los países para entender sus efectos en las operaciones transfronterizas, utilizando el cuestionario circulado por la ASSAL (Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina), "Cuestionario para miembros de ASSAL Sobre Protección al Consumidor", como estructura común de compilación de las informaciones para generar comparabilidad.

Indicación de acción para próxima reunión (a partir del Ítem 5 del Acta): Bolivia, Paraguay y Uruguay se comprometen a responder el cuestionario hasta abril de 2018 para que se pueda proceder al Análisis comparativo para la próxima reunión, en Asunción.

En la reunión de Asunción 2018-05: Los países comprometidos presentaron el cuestionario correspondiente.

Indicación de acción para próxima reunión: No hay acciones para la próxima reunión por haberse completado la actividad.

En la reunión de Rio de Janeiro 2019-10: La información recolectada en los cuestionarios servirá de insumo para el texto del Acuerdo Marco, que deberá tener en cuenta la adecuación al ambiente legal de protección al consumidor de los Estados Parte.



Indicación de acción para próxima reunión: Se suspenden acciones adicionales respecto al problema hasta que el borrador del Acuerdo Marco esté más avanzado en sus condiciones de ejercicio.

1.6. Intercambio de informaciones

Descripción del problema: en el campo operacional de la supervisión, el intercambio de informaciones entre los supervisores es fundamental para que el modelo de supervisión conjunta de las operaciones transfronterizas pueda ser efectivo, lo que exigirá que todos los países tengan Memorandos de Entendimiento para Intercambio de Informaciones confidenciales firmados y vigentes.

Soluciones en Análisis: un memorando múltiple de intercambio de informaciones de que todos los Estados Parte sean signatarios. Opciones: 1. Exclusivo del MERCOSUR; 2. De la ASSAL; 3. De la IAIS.

Conforme ítem 8.1 del Acta 2/2017, Brasilia, se decidió utilizar el MMoU de la ASSAL.

En la reunión de Montevideo 2018-11: Se informó que Uruguay firmó el MMoU de ASSAL. Mientras tanto, Argentina y Paraguay se encuentran en proceso de validación y firma del referido documento. Brasil ya firmó el MMoU de IAIS y por tanto no necesitará realizar el trámite en ASSAL. Por su parte, Bolivia informará los avances logrados en la próxima reunión.

Indicación de acción para próxima reunión: Verificar la situación de cada Estado Parte (Argentina, Paraguay, Brasil y Bolivia) con relación al MMoU de la ASSAL.

En la reunión de Argentina 2019-05: Bolivia informó que durante el mes de mayo se presentará el requerimiento formal para su firma, asimismo, Argentina y Paraguay informan que se encuentran en la etapa final de validación y aprobación.

Indicación de acción para próxima reunión: Verificar la situación de cada Estado Parte (Argentina, Paraguay, Brasil y Bolivia) con relación al MMoU de la ASSAL.

En la reunión de Rio de Janeiro 2019-10: Bolivia informó que durante el mes de junio presentó el requerimiento formal para su firma, asimismo, Argentina y Paraguay informan que se encuentran en la etapa



final de validación y aprobación. Brasil informa que debe firmar el acuerdo hasta la próxima Conferencia Anual de ASSAL.

Indicación de acción para próxima reunión: Verificar la situación de cada Estado Parte (Argentina, Paraguay, Brasil y Bolivia) con relación al MMoU de ASSAL.

1.7. Registro y aprobación de productos

Descripción del problema: También en el campo operacional, deberá ser analizada la cuestión del registro y/o aprobación de productos, con la verificación del modelo adoptado en cada jurisdicción. A título de ejemplo, en el Brasil, el modelo general es “file-and-use”, para seguros que no tengan componente de acumulación. Si hubiese componente de acumulación, se exige aprobación previa de la Susep antes que pueda ser comercializado. En principio, cada producto deberá ser adaptado para atender la legislación de cada país donde se pretenda comercializarlo.

Soluciones en Análisis: incluir en la discusión del documento ACUERDO MARCO SOBRE CONDICIONES DE ACCESO Y DE EJERCICIO PARA EMPRESAS DE SEGURO.

En la reunión de Asunción 2018-05: ver punto 1.1 del presente documento.

Indicación de acción para próxima reunión: Se resolvió continuar con su tratamiento dentro del análisis del ACUERDO MARCO SOBRE CONDICIONES DE ACCESO Y DE EJERCICIO PARA EMPRESAS DE SEGUROS.

En la reunión de Montevideo 2018-11: no fue objeto de discusión.

Indicación de acción para próxima reunión: Se acordó eliminar de la agenda de trabajo hasta tanto se consolide el acuerdo marco para acceso y ejercicio.

2. DOCUMENTOS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN

2.1. Mapa de Asimetría de Acceso a Mercados y Trato Nacional



El Mapa de Asimetrías, que se basa en el padrón de la OMC tiene por objetivo demostrar el grado de apertura comercial actualmente existente en cada país, no reflejando, necesariamente, ofertas potenciales en negociaciones en marcha.

En la reunión de Asunción 2018-05: Brasil presentó una actualización de su mapa de asimetrías, el resto de los países no reportó novedades.

Indicación de acción para próxima reunión: Se establece como ítem permanente de la agenda.

En la reunión de Montevideo 2018-11: Se revisó la redacción del documento Mapa de Asimetrías de Acceso a Mercados efectuando algunos ajustes en el cuadro. Se incorporó al mismo documento el Mapa de Asimetrías de Trato Nacional. Se acordó trabajar sobre la clasificación de las asimetrías en “fácil”, “difícil” e “improbable” en función de los plazos establecidos para el cronograma de trabajo.

Indicación de acción para próxima reunión: Cada Estado Parte deberá realizar la actualización y clasificación correspondiente, para ser discutido en la próxima Reunión.

En la reunión de Argentina 2019-05: Argentina, Bolivia y Paraguay actualizaron el contenido del documento “Mapa de Asimetrías de Acceso a Mercados y Trato Nacional”. En el caso de Uruguay, no se procedió a la actualización del documento atento a la nueva Ley de Seguros vigente desde noviembre de 2018, que aún no ha sido reglamentada.

Se elaboró un cuadro con la síntesis del documento “Mapa de Asimetrías de Acceso a Mercado” donde se refleja el grado de probabilidad de convergencia sobre acceso al mercado, quedando pendiente el análisis y confección del mismo por Brasil, así como la revisión interna del documento por cada país.

En la reunión de Rio de Janeiro 2019-10: Argentina, Bolivia y Paraguay actualizaron el contenido del documento “Mapa de Asimetrías de Acceso a Mercados y Trato Nacional” y del “Cuadro Síntesis del Mapa de Asimetrías de Acceso a Mercado”. Uruguay todavía aguarda la reglamentación de la nueva ley de seguros y Brasil verificará el efecto de las alteraciones normativas recientes.

Los Estados Parte analizarán si la información relativa al Trato Nacional se diferencia de las de Acceso al Mercado para generar una segunda plantilla con la información específica, en caso necesario.

Indicación de acción para próxima reunión: cada Estado Parte llevará la información respecto al trato nacional para discusión y acción



resultante. Brasil y Uruguay actualizarán el Mapa de Asimetrías con sus informaciones.

En la LXVII reunión 2019-10 (realizado a través de videoconferencia) bajo la presidencia pro-tempore de Paraguay no fue incluido este tema en la agenda considerando las prioridades surgidas en cuestiones de otra índole debido a la emergencia sanitaria implantada por los gobiernos de los países miembros a consecuencia de la pandemia del covid-19, que incluye la del distanciamiento social, la cual ha dificultado la preparación y desarrollo de las reuniones, haciéndose necesario enfocar los temas a ser tratados en las mismas hacia las cuestiones más esenciales.

Indicación de acción para próxima reunión: En la medida que las circunstancias lo permitan, los Estados partes retomarán las tareas comprometidas para la siguiente reunión.

2.2. Acuerdo Marco Sobre Condiciones de Acceso y de Ejercicio para Empresas de Seguros

En la reunión de Asunción 2018-05: ver punto 1.1 del presente documento.

Indicación de acción para próxima reunión: Se resolvió continuar con su tratamiento dentro del análisis del ACUERDO MARCO SOBRE CONDICIONES DE ACCESO Y DE EJERCICIO PARA EMPRESAS DE SEGUROS.

En la reunión de Montevideo 2018-11: Se trabajó sobre el documento Acuerdo Marco consolidado y remitido por Paraguay. Ver ítem 1 del Acta 2/2018, Montevideo.

Indicación de acción para próxima reunión: Ver ítem 1 del Acta 2/2018, Montevideo.

En la reunión de Argentina 2019-05: Se trabajó sobre el documento Acuerdo Marco (ver ítem 1 del Acta 1/2019 Buenos Aires, Argentina) y se realizaron los siguientes ajustes al texto:

- 1.b) (exclusión de seguros previsionales): Argentina realizó el análisis solicitado incorporándose a la redacción propuesta por Paraguay, Uruguay y Bolivia, quedando pendiente el análisis de Brasil a fin de precisar el alcance de la exclusión prevista en este ítem y presentar propuesta de redacción para la próxima reunión.



- 9 (requisitos de capital). Luego de un intercambio de opiniones, Uruguay, Bolivia y Argentina plantean que se evalúe una propuesta alternativa, la que consiste en aceptar la redacción propuesta por Paraguay con la excepción de exigir la radicación de un porcentaje de capital requerido en el país anfitrión, dicho porcentaje se estima que debe ubicarse entre un 70/80%.

En la reunión de Rio de Janeiro 2019-10: Se trabajó sobre el documento Acuerdo Marco (ver ítem 6 del Acta 2/2019, Rio de Janeiro) y se realizaron los siguientes comentarios al texto:

- 8 (forma jurídica aceptable): hubo una duda respecto a cuál sería la jurisdicción más adecuada para ser la referencia de aceptación, si la del Estado Parte de origen o la del Estado Parte de ejercicio.
- 9 (requisitos de capital): la propuesta alternativa consiste en aceptar la redacción propuesta por Paraguay con la excepción de exigir la radicación de un porcentaje de capital requerido en el país anfitrión, dicho porcentaje se estima que debe ubicarse entre un 70/80%. Eso presupone un grado de integración menor. También afecta el grado de integración la cuestión de si el capital mínimo sería la suma de los capitales individuales de cada Estado Parte donde tenga operaciones o el mayor de los capitales así considerados. Queda por decidir qué grado de integración se desea alcanzar con el Acuerdo Marco para reflejarlo adecuadamente.

Indicación de acción para próxima reunión: Los Estados Parte analizarán el tema con sus pares para la próxima reunión, con el fin de llegar a una redacción adecuada.

En la LXVII reunión 2020-05 (realizado a través de videoconferencia) bajo la presidencia pro-tempore de Paraguay se trabajó sobre el documento Acuerdo Marco de Condiciones de Acceso y de Ejercicio para Empresas de Seguros en los siguientes puntos:

a) Condiciones de Acceso. Se ha avanzado en la revisión de los temas que han quedado pendientes: la forma jurídica de constitución y la cuantía del capital mínimo consolidado que serían exigidos a las empresas de seguros para el acceso al mercado bajo el amparo del Acuerdo. En relación a la forma jurídica de constitución se acordó que el acuerdo abarque exclusivamente a las sociedades por acciones (sociedades anónimas). En lo que respecta a la cuantía del capital mínimo, se retomó la propuesta alternativa analizada en la reunión celebrada en Buenos Aires en mayo de 2019, consistente en exigir la radicación de un porcentaje de capital requerido en el país anfitrión.



Respecto a este último punto, para la próxima reunión, las Delegaciones presentarán textos alternativos para adaptarlos a este esquema. De ser consensuado éste, se trabajará en la definición del porcentaje a ser aplicado.

b) Condiciones de Ejercicio. La Delegación de Paraguay presentó una propuesta que fue debatida en términos generales, comprometiéndose las demás delegaciones a efectuar consultas internas a fin de presentar sus posturas para la próxima reunión.

Indicación de acción para próxima reunión: Los Estados Parte analizarán internamente los temas debatidos y presentarán sus conclusiones para la próxima reunión, de manera a avanzar en la redacción del proyecto.

2.3. Programa de Trabajo

Documento que organiza las actividades de la Comisión.

En la reunión de Montevideo 2018-11: Se revisó el cumplimiento del Programa de Trabajo para 2017-2018 y se elaboró el Programa de Trabajo para 2019-2020.

Indicación de acción para próxima reunión: No hay.

En la reunión de Rio de Janeiro 2019-10: no fue objeto de discusión.

Indicación de acción para próxima reunión: los Estados Parte acordaron analizar el cumplimiento parcial del Programa de Trabajo en la próxima reunión.

En la LXVII reunión 2019-10 (realizado a través de videoconferencia) bajo la presidencia pro-tempore de Paraguay, las Delegaciones intercambiaron comentarios sobre el desarrollo y avance en el cumplimiento del Programa de Trabajo previsto para el presente año, los cuales se vienen desarrollando conforme a lo acordado.

Indicación de acción para próxima reunión: los Estados Parte elaborarán el informe de cumplimiento del Programa de Trabajo 2019-2020 y diseñarán el Programa de Trabajo 2021-2022, en la próxima reunión.

2.4. Glosario de términos técnicos básicos sobre seguros para el ámbito del MERCOSUR



Resolución GMC N° 83/99. Se decidió mantener lo que ya está aprobado y solamente modificar en función de la necesidad de ajustes para la redacción del Acuerdo Marco (Montevideo 2015-10).

En la reunión de Montevideo 2018-11: No se verificó necesidad de actualización antes de la discusión del Acuerdo Marco.

Indicación de acción para próxima reunión: Evaluar la consistencia de los términos utilizados en el borrador de Acuerdo Marco. Ver punto 1.1 del presente documento.

En la reunión de Argentina 2019-05: Se revisaron las definiciones incluidas en el documento y se ajustaron las mismas a fin de que sean compatibles con el Glosario de Términos Básicos sobre Seguros para el ámbito del Mercosur, aprobado por Resolución del GMC N° 83/99.

En la reunión de Rio de Janeiro 2019-10: no fue objeto de discusión.

Indicación de acción para próxima reunión: no hay.

2.5. Lista de compromisos unificada

Se decidió mantener lo que ya está aprobado y solamente modificar en función de la necesidad de ajustes para la redacción del Acuerdo Marco (Montevideo 2015-10).

En la reunión de Montevideo 2018-11: no fue objeto de discusión.

Indicación de acción para próxima reunión: no hay.

3. OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA COMISIÓN

3.1. Autoevaluación del grado de adherencia a los PBSs de la IAIS

Los miembros de la Comisión de Seguros realizaron evaluaciones del grado de adherencia de su estructura de supervisión a tales principios, para proporcionar una visión de las asimetrías regulatorias **que complemente el mapa de asimetrías.**



En la reunión de Asunción 2018-05: La Comisión de Seguros (Acta 1/2018, Asunción) resolvió no continuar con las autoevaluaciones, salvo que sea necesario para el desarrollo del acuerdo marco.

Indicación de acción para próxima reunión: no hay.

3.2. Seminario en conjunto con las reuniones de la Comisión

Los Estados Parte acordaron realizar, siempre que fuera posible, seminarios o equivalentes, en conjunto con las reuniones, como medio de aumentar su grado de información relativos a los asuntos que sean tema de los seminarios (item 15.3 da Ata da XXXVII Reunião – Argentina – 2014-10).

3.3. Seguros obligatorios para circulación de vehículos

Análisis de la situación y de los problemas prácticos referentes al tema y posibles acciones futuras – ver ítem 6 del Acta 2/2017, Brasilia, para consideraciones.

En la reunión de Montevideo 2018-11: Se informó sobre el resultado de las reuniones y conversaciones mantenidas en Asunción en 2018-05 (Ver ítem 6 Acta 1/2018, Asunción). Se dejó constancia que la Comisión no ha recibido por parte del SGT-5 ningún documento o requerimiento formal respecto a las operaciones transfronterizas (contratación del seguro en el destino).

En relación a los problemas planteados, Brasil detalló que los mismos refieren a: fraudes en la emisión de pólizas, dificultad de fiscalización en la frontera, vehículos que circulan frecuentemente por las fronteras secas, circulación en zona fronteriza de vehículos públicos (ambulancias, bomberos, policía) no amparados por la Carta Verde.

Se analizó la propuesta de Brasil presentada en Acta 2/17, relativa a la contratación en el país de tránsito de los vehículos de un seguro alternativo a la Carta Verde, similar al SOAPEX chileno. Al respecto, los restantes Estados Parte manifestaron que existen restricciones de carácter normativo y político (reserva de mercado), destacando además que no se han detectado estas situaciones y que no existen denuncias ni casos identificados.

Se concluyó que esta propuesta no resolvería los problemas de fondo, dado que se trataría de un seguro alternativo (no obligatorio), por lo que se solicita a Brasil que ajuste la misma y/o aporte información sobre los casos de fraude identificados que afectan a empresas de seguros



instaladas o aquellas no habilitadas para comercializar seguros de los demás países miembro.

En cuanto al planteo de Argentina de modificar el color del papel en el cual se imprime el seguro denominado “Carta Verde”, se resolvió que cada país elevará el tema a consulta interna a efectos de evaluar su procedencia.

Respecto al planteo de Uruguay, de establecer la indemnización en base a la responsabilidad civil objetiva en lugar de subjetiva, también se resolvió que cada Estado Parte eleve el tema a consulta a efectos de evaluar la posibilidad de implementación.

Indicación de acción para próxima reunión: Evaluar las propuestas presentadas y los resultados relativos a cada tema.

En la reunión de Argentina 2019-05: Se procedió al análisis de la situación:

En cuanto al planteo de Argentina de que el seguro denominado “Carta Verde” pueda ser impreso en un color que no necesariamente sea verde, luego de un intercambio de opiniones, las delegaciones participantes concluyeron en la viabilidad de la propuesta y se resolvió efectuar las averiguaciones internas en relación a las formalidades necesarias para su instrumentación con los Organismos correspondientes.

Argentina planteó la posibilidad de utilización de medios electrónicos para el control de documentación en pasos fronterizos, vigente en el país desde la implementación de la Resolución N° 219/18. Luego de un intercambio de opiniones, se concluyó en su conveniencia y la necesidad de establecer un sistema unificado de control entre los Estados Parte, por ejemplo, aplicaciones informáticas, código QRs, etc.

Respecto al planteo de Uruguay, de establecer la indemnización en base a la responsabilidad civil objetiva en lugar de subjetiva, respecto de Seguro denominado Carta Verde, Paraguay no encuentra objeciones al respecto. Argentina informó que aún se encuentra en revisión el planteo de Uruguay.

Se concluyó que el tema debe continuar en estudio por cada Estado Parte.

En la reunión de Rio de Janeiro 2019-10: Se procedió al análisis de la situación (ver punto 1 del Acta 02-2019 Rio de Janeiro):

En cuanto al uso de papel de color verde y para la aceptación de medios digitales para la comprobación de la validez de las pólizas, la Comisión



verificó que solamente son necesarias alteraciones en normas internas de las autoridades de cada jurisdicción. Por lo tanto, los Estados Parte se comprometen a tomar las providencias para efectuar las modificaciones necesarias para eximir el uso de papel verde y aceptar certificados en medios digitales siempre que estén conforme con las disposiciones de los anexos de la resolución MERCOSUL/GMC/RES. N° 120/94.

Respecto al punto de empleo de tecnología (sistema unificado de control entre los Estados Parte, aplicaciones informáticas, código QRs, etc), habrá un seminario sobre el tema en la próxima reunión.

Los Estados Parte acordaron también discutir la posibilidad de reformulación más amplia del seguro Carta Verde a partir de una minuta a ser presentada por Brasil para la próxima reunión.

En cuanto a la cuestión de responsabilidad subjetiva u objetiva, el tema debe continuar en estudio por cada Estado Parte. Podrían presentarse dificultades de aceptación por parte del mercado en Brasil.

3.4. Actuación no autorizada de empresas extranjeras (mercado marginal)

Cuestión que afecta, en grados diferenciados, a los países miembros, por lo que se estudia una forma de actuación institucional del MERCOSUR para el combate al problema.

Indicación de acción para próxima reunión: actualización de las informaciones y posibles propuestas.

En la reunión de Asunción 2018-05: Brasil informó sobre situación actual con el problema de actuación de empresas extranjeras operando sin autorización. En ese sentido también mencionó que se encuentra abierto un nuevo proceso de investigación sobre operaciones irregulares de una empresa extranjera no registrada en Brasil.

Indicación de acción para próxima reunión: no hay.

En la reunión de Montevideo 2018-11: Brasil informa que a partir de un acuerdo de intercambio de información se ha detectado un nuevo caso de empresa extranjera operando sin autorización y continúan las investigaciones (información confidencial).

Indicación de acción para próxima reunión: Monitorear avance de las investigaciones y notificar de identificarse nuevos casos.



En la reunión de Rio de Janeiro 2019-10: Brasil informó que National Western Life Insurance fue multada una vez más por la suma de R\$ 3 millones, lo que demuestra que la empresa continúa operando irregularmente en Brasil. Existen indicios de otras empresas actuando de la misma forma.

Los Estados Parte manifestaron su preocupación por la actuación irregular de entidades no reguladas en sus propios mercados domésticos, por lo que el tema podrá pasar a ser referido como “Mercado Marginal”.

Indicación de acción para próxima reunión: actualización de las informaciones y posibles propuestas.

En la LXVII reunión 2019-10 (realizado a través de videoconferencia) bajo la presidencia pro-tempore de Paraguay, la Delegación de Brasil informa que empresas extranjeras continúan sus operaciones en su territorio de forma ilegal, como la empresa estadounidense National Western Life Insurance.

Indicación de acción para próxima reunión: No hay.

3.5. Actualización de las estadísticas nacionales

Se entiende que su publicación y actualización auxilian en el conocimiento de los mercados a integrar. Se acordó hacer uso de las informaciones publicadas en el sitio de internet de la ASSAL, a fin de evitar duplicidad de esfuerzos.

Indicación de acción para próxima reunión: informar Estados Parte sobre estado de la actualización en la página de la ASSAL.

En la reunión de Asunción 2018-05: Los miembros informaron que las estadísticas están actualizadas.

Indicación de acción para próxima reunión: no hay.

En la reunión de Montevideo 2018-11: La página web de ASSAL no viene funcionando correctamente en las últimas semanas, aunque se pudo verificar que las estadísticas están actualizadas al cierre de 2017.

Indicación de acción para próxima reunión: Mantener la información actualizada por parte de los miembros.



En la reunión de Rio de Janeiro 2019-10: no fue objeto de discusión.

Indicación de acción para próxima reunión: los Estados Parte van a actualizar las informaciones en la página web de ASSAL.

ANEXO VI

PRINCIPALES MEDIDAS TOMADAS PARA AFRONTAR LA CRISIS DEL COVID –19

ARGENTINA

- Implementación del teletrabajo para todos los empleados del Organismo.
- Implementación de canales de atención y consultas exclusivos (atención telefónica y personal suspendida):
 - Para consultas y denuncias mail a: consultasydenuncias@ssn.gob.ar o por la página web www.argentina.gob.ar/ssn; botón “Consultas y Denuncias”.
 - Para Productores Asesores de Seguros o consultas relacionadas con Productores, mail a: informealproductor@ssn.gob.ar
 - Para Entidades Aseguradoras o Reaseguradoras o consultas con carácter de urgencia mail a: consultasentidades@ssn.gob.ar
- Medidas para Liquidadores de Siniestros y Averías: Valor de inscripción al Examen Anual y extensión del plazo para abonar el mismo hasta el 30 de junio del 2020. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ssn_200407_liqsiniestroaverias.pdf
- Nuevo plazo de presentación de estados contables intermedios <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227941/20200417>
- Comunicación sobre seguro automotor, SSN no ha emitido resolución alguna que obligue a las compañías de seguros a aplicar descuentos y/o bonificaciones en sus pólizas. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/comunicado-sobre-el-seguro-de-vehiculos-automotores-yo-remolcados>
- Prórroga del vencimiento para abonar el Derecho Anual de Actuación de Agentes Institorios e información sobre su valor Año 2020. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ssn_if-2020-24598025-apn-ssn_mec.pdf
- MODIFICACIONES TRANSITORIAS VALUACIÓN INVERSIONES, que permite a las entidades valuar sus inversiones a valor técnico. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228987/20200511>

BRASIL

Estimated impact on insurance sector	Regulatory, supervisory and other financial policy measures being taken or planned (description / link), where applicable	Objective / motivation for implemented / planned measure(s) and Authority in charge of measure(s)
1. Operational and business continuity in the (re)insurance sector		
Impactos na força de trabalho das entidades supervisionadas dos mercados de seguros, previdência complementar aberta, resseguros e capitalização.	Prorrogação de datas-limite para envio de documentos estabelecidas em disposições da Resolução CNSP nº 321/2015 e da Circular SUSEP nº 517/2015 (auditoria atuarial; auditoria contábil; auditoria independente) - CARTA CIRCULAR ELETRÔNICA Nº 3, DE 16 DE ABRIL DE 2020 (http://www.in.gov.br/web/do-/-/carta-circular-eletronica-n-3-de-16-de-abril-de-2020-252935443)	Objetivo: Garantir a manutenção da qualidade e o efetivo cumprimento da exigência regulatória, considerando que as atividades das supervisionadas foram alteradas exatamente no período em que estes estavam em elaboração. Motivação: OFÍCIO PRESI-034/2020
Afastamento da responsabilização das entidades supervisionadas por eventual descumprimento da obrigação de realizar as Assembleias Gerais Ordinárias (AGO) no prazo estabelecido pelo art. 63, inciso II, do Decreto nº 60.459/67, desde que observado o prazo estabelecido pelo art. 132 da Lei nº 6.404/76.	Carta-Circular Susep nº 02/2020, adiando os prazos das assembleias gerais ordinárias, de 31 de março de 2020 para 30 de abril de 2020. (posteriormente esses prazos foram alterados pela Medida Provisória nº 931, de 30 de março de 2020)	Objetivo: Prorrogar, excepcionalmente, a data limite de realização das Assembleias Gerais Ordinárias e das Assembleias de Sócios para sete meses após o término do exercício social Motivação: Os impactos provocados pela pandemia na força de trabalho das entidades supervisionadas podem dificultar, ou mesmo inviabilizar, o cumprimento da obrigação acima descrita, bem como das demais obrigações legais e regulamentares derivadas da Lei nº 6.404/76.

Estimated impact on insurance sector	Regulatory, supervisory and other financial policy measures being taken or planned (description / link), where applicable	Objective / motivation for implemented / planned measure(s) and Authority in charge of measure(s)
<p>Por conta da excepcionalidade de prorrogação da data limite para realização das assembleias gerais ordinárias, deve-se cuidar do tratamento para adequação das questões ligadas a pagamento de provento aos acionistas e ao mandato dos atuais administradores.</p>	<p>Medida Provisória nº 931, de 30 de março de 2020.</p>	<p>Objetivos:</p> <p>i) prorrogar, excepcionalmente, a data limite de realização das Assembleias Gerais Ordinárias e das Assembleias de Sócios para sete meses após o término do exercício social; e</p> <p>ii) permitir a realização de assembleias pelo meio virtual.</p> <p>Motivação:</p> <p>Para participar de assembleias gerais ou, no caso de sociedades limitadas, de assembleias de sócios, os participantes devem, em muitos casos, se deslocar fisicamente até o local do evento e lá permanecer reunidos para participarem das deliberações. Tanto esses deslocamentos quanto a concentração de pessoas são contrários às medidas que vêm sendo adotadas para conter a disseminação do Coronavírus (Covid-19).</p>
<p>Facilitar, ou mesmo viabilizar, o cumprimento dos prazos definidos para o envio de dados à SUSEP.</p>	<p>OFÍCIO CIRCULAR ELETRÔNICO Nº 1/2020/SUSEP, estendendo, extraordinariamente, os prazos para envio de reportes regulatórios: FIP, FIP estatístico, Questionário Trimestral, dados de Seguros Compreensivos, dados do DPVAT, BDPO e BDRO.</p>	<p>Motivação:</p> <p>As restrições à locomoção de pessoas e ao funcionamento das empresas provocaram mudanças substanciais nas rotinas corporativas, fatos esses que passam a exigir das empresas maiores prazos para cumprir seus compromissos regulatórios.</p> <p>Objetivo:</p> <p>Ajustes nos calendários da SUSEP de recebimento de dados das supervisionadas.</p>
2. Insurance liabilities / insurance cover		
<p>Apólices vetam pagamentos em pandemias, mas, como o brasileiro é pouco previdente, o impacto é baixo.</p>	<p>Governo e planos fecham acordo com planos privados para que familiares de vítimas de Covid-19 recebam seguro de vida - Governo negociou com a Superintendência de Seguros</p>	<p>Motivação:</p> <p>Que familiares de vítimas de Covid-19 recebam seguro de vida.</p>

Estimated impact on insurance sector	Regulatory, supervisory and other financial policy measures being taken or planned (description / link), where applicable	Objective / motivation for implemented / planned measure(s) and Authority in charge of measure(s)
	<p>Privados para que as apólices sejam honradas em caso de coronavírus</p> <p>(https://veja.abril.com.br/blog/radar/governo-e-planos-fecham-acordo-por-pagamento-de-seguro-de-vida-na-pandemia/)</p> <p>O acordo foi fechado entre a Secretaria Nacional do Consumidor, comandada por Luciano Timm, e a SUSEP.</p>	<p>Objetivo:</p> <p>Proteger os interesses dos consumidores, subscritores de contratos de seguro de vida, para assegurar que não sejam prejudicados indevidamente por cláusulas contratuais abusivas durante a pandemia de covid-19.</p>
<p>Solicitação de informação diferente da usualmente solicitada, gerando impactos de necessidade de força de trabalho, atualmente enfrentando as dificuldades de trabalho remoto.</p>	<p>OFÍCIO CIRCULAR ELETRÔNICO Nº 1/2020/DIR2/SUSEP - Solicitação de envio periódico de arquivo contendo informações de qualquer cobertura de seguro em que o sinistro esteja relacionado à COVID-19; e aso a sociedade não possua avisos, pagamentos e negativas de sinistros relacionados à COVID-19, o arquivo deve ser encaminhado, até as datas limites previstas, com as informações dos campos vazias.</p>	<p>Objetivo:</p> <p>Verificar o volume relativo aos pagamentos de indenizações de seguro em que o sinistro esteja relacionado à COVID-19, mesmo quando há o tratamento de pandemia como risco excluído.</p> <p>Motivação:</p> <p>Diversas notícias na mídia sobre o tema.</p>
<p>3. Assets / investment portfolio</p>		

Estimated impact on insurance sector	Regulatory, supervisory and other financial policy measures being taken or planned (description / link), where applicable	Objective / motivation for implemented / planned measure(s) and Authority in charge of measure(s)
<p>As avaliações indicadas são prerrogativas da SUSEP, cuja aplicação deverá considerar a situação de cada caso concreto.</p>	<p>Previsão de, a critério da SUSEP, estender prazos relacionados a necessidade de cancelamento da livre movimentação de ativos vinculados, em casos pontuais e não relevantes de insuficiência de ativos garantidores - OFÍCIO CIRCULAR ELETRÔNICO Nº 2/2020/SUSEP</p>	<p>Motivação: Oscilação dos ativos das supervisionadas, em função da queda dos valores das ações e da variação das curvas de juros, que pode afetar a situação de solvência e liquidez dessas empresas e que o mercado de seguros é classificado como setor essencial para funcionamento da nossa economia neste período.</p> <p>Objetivo: Proteger a solvência e liquidez das supervisionadas, a empregabilidade de seus colaboradores e os interesses dos consumidores e dos demais agentes dos mercados supervisionados.</p>
4. Liquidity		
<p>As avaliações indicadas são prerrogativas da Susep, cuja aplicação deverá considerar a situação de cada caso concreto.</p>	<p>Previsão de, a critério da SUSEP, estender prazos relacionados ao saneamento de insuficiências de Patrimônio Líquido Ajustado (PLA) e de insuficiência de liquidez em relação ao Capital de Risco (CR) - OFÍCIO CIRCULAR ELETRÔNICO Nº 2/2020/SUSEP</p> <p>Além disso, nos processos de supervisão prudencial, face a situação exposta, a Susep avaliará tecnicamente, caso a caso, estender prazos relacionados à necessidade de apresentação de Plano de Regularização de Solvência (PRS) e Plano de Regularização de Liquidez (PRL).</p>	<p>Motivação: Oscilação dos ativos das supervisionadas, em função da queda dos valores das ações e da variação das curvas de juros, que pode afetar a situação de solvência e liquidez dessas empresas e que o mercado de seguros é classificado como setor essencial para funcionamento da nossa economia neste período.</p> <p>Objetivo: Proteger a solvência e liquidez das supervisionadas, a empregabilidade de seus colaboradores e os interesses dos consumidores e dos demais agentes dos mercados supervisionados.</p>
5. Other relevant measures taken or planned in response to observed or potential impact(s) of COVID-19 on the insurance sector		

Estimated impact on insurance sector	Regulatory, supervisory and other financial policy measures being taken or planned (description / link), where applicable	Objective / motivation for implemented / planned measure(s) and Authority in charge of measure(s)
<p>Solicitação de informação diferente da usualmente solicitada, gerando impactos de necessidade de força de trabalho, atualmente enfrentando as dificuldades de trabalho remoto.</p>	<p>Questionário de avaliação de impacto da COVID-19 encaminhado a todas as supervisionadas.</p>	<p>Objetivo: Tal iniciativa visa a mapear os impactos da crise e subsidiar as medidas de supervisão e de regulação que possam vir a ser necessárias na conjuntura atual.</p>
	<p>Ofício Circular SUSEP nº 3/2020 - dando ciência da suspensão os prazos processuais e prescricionais referentes a processos administrativos sancionadores desde a publicação da Medida Provisória nº 928/2020, de 23/03/2020 e enquanto perdurar o estado de calamidade pública de que trata o Decreto Legislativo nº 6/2020.</p>	<p>Motivação: Medida Provisória nº 928/2020, de 23/03/2020</p> <p>Objetivo:</p>

PARAGUAY

- Implementación del teletrabajo para los funcionarios de la Superintendencia de Seguros.
- Medidas preventivas de atención al público y a entes regulados por parte de la Superintendencia de Seguros: <https://www.bcp.gov.py/comunicado-sobre-entrega-y-seguimiento-de-expedientes-n1299>
- Adopción de medidas sanitarias de prevención y horarios de atención por parte de las empresas de seguros: https://www.bcp.gov.py/userfiles/files/15Comunicado_Horario_de_Atenci%C3%B3n_pandemia_03_05_20.pdf
- Suspensión Temporal de Constitución de Previsiones de Deudores por Premio (COVID-19): https://www.bcp.gov.py/userfiles/files/ss_resoluciones/2020-03-27-res-sssgn-106-2020-suspension-temporal-de-previsiones-dxp-covid19.pdf
- Prorrogar excepcionalmente las vigencias de inscripción en el Registro Público de Empresas Reaseguradoras del Exterior de las empresas que presenten vencimiento al 31 de marzo del 2020: https://www.bcp.gov.py/userfiles/files/ss_resoluciones/2020-03-27-res-sssgn-105-2020-prorroga-de-plazo-para-reaseguradoras.pdf
- Medidas excepcionales para la inscripción y renovación de matriculas para Agentes, Corredores y Liquidadores de Siniestros: https://www.bcp.gov.py/userfiles/files/ss_resoluciones/2020-03-27-res-sssgn-101-2020-medidas-excepcionales-para-inscripcion-y-renov-matriculas-auxiliares.pdf

